

REF.: Ordena entregar en comodato el inmueble ubicado en calle Los Pétalos N° 19.942, de la Población Las Hortensias 5, de la comuna de San Bernardo, Región Metropolitana, en favor de la FUNDACIÓN INTEGRA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO L	A SIGUIENTE:
RESOLUCIÓN EXENTA №	
SANTIAGO,	
0045	

VISTOS:

001852 20.04.2016

- a) La Resolución Exenta N° 4.137 de fecha 3 de agosto de 2007, de SERVIU Metropolitano, que autoriza a renovar el comodato a la FUNDACIÓN INTEGRA, del inmueble de su dominio de una superficie de 895,90 m2, ubicado en calle Los Pétalos N° 19.942, de la Población Las Hortensias 5, de la comuna de San Bernardo, Región Metropolitana.
- b) El Oficio Ordinario N° 158 de fecha 8 de enero de 2016, del Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual manifiesta su conformidad para que se otorgue a la FUNDACIÓN INTEGRA, el comodato del inmueble de una superficie de 895,90 m2, ubicado en calle Los Pétalos N° 19.942, de la Población Las Hortensias 5, de la comuna de San Bernardo, Región Metropolitana, por un plazo de diez (10) años, con el fin de ampliar la cobertura de Salas Cunas y Jardines Infantiles a nivel nacional.
- c) El Oficio Ordinario N° 321, de fecha 15 de marzo de 2016, del Departamento de Gestión Inmobiliaria, mediante el cual se solicita a la Subdirección Jurídica de este Servicio proceder a la tramitación legal del comodato del inmueble singularizado en el visto a) precedente, en favor de la FUNDACIÓN INTEGRA, por un plazo de diez (10) años, para ampliar la cobertura de las Salas Cunas y Jardines Infantiles a nivel nacional.
- d) El documento DOC. N° 245 de fecha 27 de marzo de 2015, de FUNDACIÓN INTEGRA, mediante la cual solicita a este Servicio proceder a la tramitación del comodato del inmueble singularizado en el visto a) precedente, con el fin de ampliar la cobertura de Salas Cunas y Jardines Infantiles a nivel nacional.
- e) La Declaración conjunta de bien no prescindible, de fecha 23 de octubre de 2015, suscrita por este Servicio y la SEREMI-MINVU, respecto del inmueble singularizado en el visto a) precedente.
- f) La Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600 de 2008, que fija normas sobre exención del trámite Toma de Razón.
- g) El Decreto Nº TRA 272/4/2015 de (V. y U.) de fecha 3 de febrero de 2015, que me nombra como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N° 355 de (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.

CONSIDERANDO:

a) La conveniencia para este Servicio de entregar en comodato sus inmuebles que no están en uso, puesto que con ello se consigue un permanente cuidado y atención de los mismos y se obtiene un mejor retorno de inversión, sobre todo en los casos en que se proyectan en ellos edificaciones, las que al término del comodato pasarán a formar parte del patrimonio institucional.

> Servicio de Vivienda y Urbanización Región Metropolitana Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago. Fono (2) 29012850 www.serviurm.cl

Página 1 de 2



REF.: Ordena entregar en comodato el inmueble ubicado en calle Los Pétalos Nº 19.942, de la Población Las Hortensias 5, de la comuna de San Bernardo, Región Metropolitana, en favor de la FUNDACIÓN INTEGRA.

- La calidad de no prescindible del inmueble para los fines institucionales.
- c) Que el inmueble se encuentra disponible para su uso.
- d) La necesidad de dotar a la comodataria requirente, del inmueble para ampliar la cobertura de las Salas Cunas y Jardines Infantiles a nivel nacional.

RESOLUCIÓN:

- Entréguese a título de comodato a la FUNDACIÓN INTEGRA, el inmueble singularizado en el visto a) precedente, el cual se encuentra inscrito en mayor extensión a fojas 3.940, número 2.353, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Bernardo, del año 2003.
- 2. El plazo del comodato será de diez (10) años a contar de la completa tramitación de la presente resolución, obligándose a destinar los inmuebles a Salas Cunas y Jardines Infantiles para ampliar la cobertura a nivel nacional.
- 3. La entrega material del inmueble objeto de esta Resolución, fue realizada con anterioridad a
- 4. Proceda la Subdirección Jurídica, a extender escritura de comodato, teniendo presente las condiciones establecidas en esta resolución y el mejor resguardo de los intereses de este
- Déjese constancia que la presente Resolución, no irroga gastos a este Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CHON METROPOLITAND SERVIU METROPOLITANO

bel Oyarzún Román, Directora de la Fundación INTEGRA Norponiente. Domicilio: calle Dieciocho N° 229, 3°, 4° y 5° piso comuna de Salitago, Región Metropolitana. Servicio de Impuestos Internos Departamento Avaluaciones. Domicilio: Teatinos № 120, Santiago Dirección SERVIO Metrop Dirección SERVIU Metropolitano.

Subdirección Jurídica.

Departamento Gestión Inmobiliaria. Departamento Judicial (Paz Yáñez B.) Sección Secretaria General Ministro de Subdepartamento de Presupuesto

Contraloría Interna.

Contraioria Interna.
Sección Partes y Archivo.
Sección Técnica de Transfigue.
Sección Registro y Monito So (Carpeta Titulo N°: 1.760 (Carpeta Titulo N°: 3.824)
D N°: 8.473

ID Nº: 8.473

NURYS RAMIREZ TX

GEÓGRAFO PUC DIRECTOR

Ministro de Fo

Página 2 de 2

cién Región Metropolitana Servicio de Vivienda y Urbai Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago. Fono (2) 29012850 www.serviurm.cl